

Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género Informe de evaluación de impacto por razón de género del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO

ORDEN de __ de _____ de 2023, por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categoría de Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria correspondiente a 2017.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su Artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de estas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

En desarrollo de ello, se publicó el Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA 36, de 22 de febrero), que viene a regular el citado informe como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres; también a actualizar y adecuar al nuevo marco estatutario y legal la regulación que existía con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y el Decreto 93/2004, de 9 de marzo, que hasta ahora regía en materia de elaboración del informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que aprobaba el Consejo de Gobierno.

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO CARMEN MARIA DEL RIO VILLAFUERTE	14/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYNBUMRE4PVPJVDS4C4XNVUP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la elaboración del Informe de Impacto de Género, establece su definición, competencia, procedimiento y contenido.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETIVO DEL INFORME Y ÓRGANO AL QUE SE REMITE

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, citado anteriormente, se introducen dentro de las dos modalidades de Premios de Agricultura y Pesca creados, varias categorías, con el objetivo de atender las orientaciones derivadas de las reformas de las políticas comunitarias de aquel momento.

En la Orden de 20 de julio de 2018, se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017, introduciendo dentro de las dos modalidades de Premios creadas en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, seis categorías comunes a ambas.

Posteriormente, mediante Orden de 30 de agosto de 2019, se reduce el número de categorías comunes, a la vez que se elimina la posibilidad de conceder una Mención Especial. Asimismo, se modifica la composición del Jurado como consecuencia, fundamentalmente, de la necesidad de adaptar el mismo a la existencia de nuevos Centros Directivos o a su desaparición fruto de la aprobación del nuevo Decreto de estructura vigente.

Con la entrada en vigor del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se asignan a esta Consejería las competencias en materia de agua que hasta este momento venían correspondiendo a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente. Por ello se estima necesario crear una nueva categoría, denominada Premio a la Eficiencia y Apuesta Hídrica, en la modalidad de Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

El objeto del presente informe es la evaluación del impacto de género por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 20 de Julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categoría de Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria correspondiente a 2017.

Se adjunta el texto del proyecto normativo.

El rango normativo del proyecto de disposición será el de Orden, dado su carácter reglamentario.

En el proyecto de Orden que se evalúa se han tenido en cuenta lo estipulado en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, respecto a la igualdad en el empleo y a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo (legislación género vigente, guías, etc.).

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 2/3
	CARMEN MARIA DEL RIO VILLAFUERTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYNBUMRE4PVPJVDS4C4XNVUP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objetivo de evaluar el impacto de género que el proyecto de Orden pudiera causar, y lo remite a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al Centro Directivo que suscribe para la modificación del proyecto de Orden, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este Centro Directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN

En relación con la pertinencia de género de la modificación de la Orden evaluada en este informe, el objetivo es una nueva categoría, denominada Premio a la Eficiencia y Apuesta Hídrica, en la modalidad del Premio de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Teniendo en cuenta que la modificación evaluada no es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, no afecta al acceso a los recursos y/o incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto de Orden objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **NO PERTINENTE**.

Lo que se informa, a los efectos de que se evalúe el impacto de género del Proyecto de disposición por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA COORDINADORA,

Fdo.: Carmen M^a del Río Villafuerte

V^oB^o EL VICECONSEJERO,

Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	14/07/2023	PÁGINA 3/3
	CARMEN MARIA DEL RIO VILLAFUERTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYNBUMRE4PVPJVDS4C4XNVUP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	